

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 24 de noviembre de 2023

Radicado No. 2017-000215

Carpeta 02 Comisorio: Conforme a la actuación que revela la comisión encomendada, se le debe indicar a la memorialista que las inconformidades planteadas debieron ser expuestas en la respectiva diligencia de secuestro y con posterioridad.

No obstante lo anterior, examinada el acta de la mencionada diligencia se evidencian múltiples falencias en el mismo que pueden afectar los actos procesales futuros, como quiera que: (i) el área y linderos de los inmuebles y/o lotes no es clara y resulta ambigua al determinarse en coordenadas y no en el sistema métrico decimal. (ii) No se identificó plenamente en cada uno de los inmuebles sus dependencias, esto es, si existe o no construcción alguna en él mismo etc, (iii) omitió el juez comisionado requerir al extremo demandante a efectos de aportar documentación que permita esclarecer la identificación para una plena individualización de éstos, aunado a lo anterior (iv) el acta presente errores mecanográficos en la identificación de las partes.

En consecuencia, se ordenará de manera inmediata regresar a la juez comisionada las diligencias para que, proceda a realizar apropiadamente la labor que le fue encomendada a efectos de aclarar, complementar y adicionar la diligencia llevada a cabo el 30 de noviembre de 2022. Así mismo, la parte ejecutante deberá prestar su colaboración en la plena identificación de los bienes objeto de cautela.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ